



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
OAM 061/16

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 061/16

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de octubre de 2016, ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, la nota suscrita por el PRESIDENTE y PAST PRESIDENTE del ROTARY CLUB DE LOS CHARCAS, solicitando la declaratoria de HUÉSPED GRATO al Dr. Alfredo Villarroel Goitia, Gobernador del Distrito 4690 Rotary Internacional (adjuntando documentación de respaldo).

Que, el Dr. Alfredo Villarroel Goitia, en su condición de GOBERNADOR DEL DISTRITO 4690 ROTARY INTERNACIONAL, visita nuestra ciudad y a los Cuatro Clubes Rotarios que pertenecen a Rotary Internacional, como son: Rotary Club "Sucre", Rotary Club de los "Charcas", Rotary Club "La Plata" y Rotary Club "Chuquisaca", el día 13 de octubre de 2016, para encarar diversos proyectos en beneficio de nuestra ciudad.

Que, el Art. 66, inc. k) de la Ley Autonómica Municipal Nº 27/14 (Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre) establece, que la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana tiene la atribución de analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones honores y condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejalas, Instituciones o ciudadanos de acuerdo a Reglamento Específico.

Que, el art. 20 del Reglamento Interno de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, dice: El TITULO de "HUÉSPED GRATO" será conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos ...(sic).., en ese sentido, acorde a la personalidad que nos visita, se considera oportuno para el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en representación del pueblo sucrense, brindar una cordial bienvenida y ofrecer su hospitalidad que es característica de nuestra ciudad.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General de Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
OAM 06/1/16

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** En conformidad al Art. 20 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre; **CONFIÉRASE** el Título de "**HUÉSPED GRATO DE LA CIUDAD DE SUCRE**" al:

- DR. ALFREDO VILLARROEL GOITIA, Gobernador del Distrito 4690 Rotary Internacional.

**ARTÍCULO 2º.-** La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de seguridad y estilo, el día **jueves 13 de octubre de 2016, a horas 15:00**, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**ARTÍCULO 3º.-** El Señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los doce días del mes de octubre del año Dos Mil Dieciséis.

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**PRESIDENTA (a.i.) DEL H. CONCEJO MUNICIPAL SUCRE**

  
Abog. Walter Pablo Arizaga  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.**



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los...<sup>13</sup>...días del mes de octubre del año Dos Mil Dieciséis.

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**H. ALCALDE MUNICIPAL (a.i.) DE SUCRE**